ANEXO I (PARTE 1) FORMATO ELECTRÓNICO





Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33 https://sede.agenciatributaria.gob.es

Pago fraccionado Impuesto sobre Sociedades Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes Modelo **202**

Espacio reservado para el número de justificante

Identificación (1)	Devengo (2)	
NIF Apellidos y nombre o Razón social	Ejercicio	
	Período(*)	
Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Navarra	(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre y anual foral de Na o 0A (anual foral de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava), según c	varra), "3P" (diciembre)
Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Guipúzcoa		orresponda.
Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Vizcaya	CNAE actividad principal	
Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Álava	Fecha inicio período impositivo	
Datos adicionales (3)		
Entidad que aplica el régimen de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre		
Entidad que aplica el régimen de la Ley 11/2009, de 26 de octubre		
Entidad de capital-riesgo que aplica el régimen fiscal especial del art. 50 LIS Entidad que aplica el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje		
Entidad que cumpla los requisitos para la aplicación de los incentivos de empresa de específico previsto para estas entidades	reducida dimensión (art. 101 LIS) y aplique el tipo	de gravamen
específico previsto para estas entidades Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio		
Cooperativa fiscalmente protegida	dei periodo impositivo es superior a 0.000.000	cuios
Marque esta casilla si concurre ALGUNA de las siguientes circunstancias:		
- Entidad que aplica la Reserva para inversiones en Canarias o tenga derecho a	a bonificación del art. 26 Ley 19/1994	
 Entidad que aplica el régimen ZEC Entidad que aplica la bonificación de Ceuta y Melilla art. 33 LIS 		
 Entidad con resultados positivos por operaciones de aumento de capital o foncen la base imponible por aplicación del art. 17.2 LIS 	los propios por compensación de créditos que no	se integran
		G
 Entidad parcialmente exenta que aplica el régimen fiscal especial Cap. XIV Tít. Entidad que aplica la bonificación del art. 34 LIS 	VII LIS	
Entidad con importe neto de la cifra de negocios del periodo impositivo inmediato anti	erior inferior a 1 millón de euros	
Otras entidades con posibilidad de aplicar más de un tipo impositivo		
Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en o	curso	
Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio d	lel período impositivo:	
- Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros		
- Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros - Igual o superior a 60 millones de euros		
igual o superior a oo miliones de edios		
Liquidación (4)		
Liquidación modalidad artículo 40.2 LIS		
Liquidación modalidad artículo 40.3 LIS		
A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.2 LIS		
Base del pago fraccionado		
Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)		
A ingresar	03	
B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.3 LIS Resultado contable (después del IS e IC)	04	
Correcciones al resultado contable:	Aumentos Disminuciones	i
Corrección por Impuesto sobre Sociedades (IS)	06	
Corrección por Impuesto Complementario (IC)		
Reversión del 30% del importe de los gastos de amortiz. contable (art. 7 Ley 16/2012)		
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. Bl negativa ej. ant 07	08	
TOTAL	39	
Base imponible previa		
Remanente reserva de capitalización no aplicada por insuficiencia de base		
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores		
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo entidades que cumplan los requisitos para la aplicación de los incentivos de empresa de reducida dimensión (art. 101 LIS) y apliquen	Aumentos Disminuciones	
el tipo de gravamen específico previsto para estas entidades)	46	

Importe (casilla [34] ó [03]):

Liquidación (4) (continuación)	n)			
B.1) Caso general (entidades o				
				17
•				
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	rativas)		
Reserva de nivelación (art. 105 LI		cooperativas)		oiones
cumplan los requisitos para la aplicación (art. 101 LIS) y apliquen el tipo de gravan	n de los incentivos de empresa de reduc		Disminu	ciones
Resultado previo (clave ([16] x [17]	l 71) + [47] - [40] + [48] - [49])		18	
B.2) Casos específicos (entida				
Base del pago fraccionado		-3-7	Importe	del pago fraccionado
Base a tipo 1		Porcentaje 21	22	
Base a tipo 2		Porcentaje 24	25	
Base a tipo 3		Porcentaje 62	63	
Base a tipo 4		Porcentaje 65	66	
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	cooperativas)		
Reserva de nivelación (art. 105 LI	LIS) (sólo entidades que cumplan los	requisitos Aumentos	Disminu	ciones
para la aplicación de los incentivos de y apliquen el tipo de gravamen específi	e empresa de reducida dimensión (art	t. 101 LIS) 51 52		
] - [52])	26	
		computado (total)		
				29
_		lo en Territorio Común (total)		
		olementaria)		
		millones de euros)		
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
				,
Información adicional (5)				
Comunicación de datos adicionales a	a la declaración	Número de referencia de sociedades (NRS)		
Importe excluido por operaciones de	e quita o espera			
Parte integrada en la base imponible	e por operaciones de quita o esp	era ^(*)		
Parte integrada en la base imponible	e a nivel de cuota por operacione	es de quita o espera (sólo cooperativas)(*)		
Rentas de reversión de deterioros que	ue se integran en la base imponil	ble ^(*)		
Importe correspondiente a la reserva	a para inversiones en Canarias(*)			
Importe correspondiente a la bonifica	ación prevista en el art. 26 de la	Ley 19/1994 ⁽¹⁾		
	·			
		erecho a la bonificación prevista en el art. 33 LIS ^(*)		
·	, ,	·		
integren en la base imponible por apli	olicación del art. 17.2 LIS ^(*)	ropios por compensación de créditos que no se		
Importe renta exenta de las entidades	es que aplican el régimen fiscal e	especial del Capítulo XIV del Título VII LIS		
Importe de la bonificación prevista en el art. 34 LIS ^(*)				
Complementaria (6) Si esta autoliquidación es COMPLEME seleccionando esta casilla	IENTARIA de otra autoliquidación a	anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y	período	indíquelo
		quidación anterior		
Negativa (7)	•			
Declaración negativa				
Ingreso (8)	Dáblios mente está (1921)	do coloboroción en la manadación de la Arminia Coloboroción	ا مام	istropión Tributari
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones especiales.				
Forma de pago:				
		Código IBAI	٧	

ANEXO I (PARTE 2)





Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33

Comunicación de datos adicionales a la declaración

Anexo Modelo

DE HACIENDA	https://sede.agenciatributaria.gob.es	202	
dentificación (1		Devengo (2)	
	Apellidos y nombre o Razón social	Ejercicio	
Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Navarra Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Guipúzcoa Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Vizcaya		Período ^(*)	

identification (1)	Develigo (2)		
NIF Apellidos y nombre o Razón social	Ejercicio		
Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Navarra Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Guipúzcoa Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Vizcaya Contribuyente sometido a normativa de Territorio Foral de Álava	Período ^(*)		
Detalle de correcciones al resultado contable, excluida corrección por Impues	sto sobre Sociedades y por Impuesto Complementario (3)		
	Importe P. fraccionado ejercicio en curso		
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)	y DT 15 ^a LIS) rt. 13.2 b) LIS 16 LIS) 2 y DT 33 ^a .1 LIS 4.1 y 14.2 LIS) 4.8 LIS) ss de entidades		
Entidades de tenencia de valores extranjeros (Cap. XIII. Tit VII LIS)			
Otras correcciones al resultado contable			
Total correcciones anteriores			
Total correcciones netas al Resultado (excl. correcciones por IS e IC y por art. 7 Ley 16/2012	2) (= casilla 07 - casilla 08 del modelo)		
Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (4) Limite art. 16.5 o 83 LIS a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de participaciones afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)			
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)			
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS (≤ [b], [a=c1+c2], ≥ 0)			
 c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y. d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 deducibles tras este límite ([b≥c1+d], ≥ 0] 	v/n 83 LIS		
Límite art. 16.1 y 16.2 LIS e) Gastos financieros del periodo impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin sign	200		
f) Gastos financieros del período impositivo (= [c1+e])			
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitale			
h) Gastos financieros netos del período impositivo (= [f-g])			
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos (= 30% [i1-i2-i3-i4+i5-i6]			

i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)...... i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias) i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias) i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias) 15) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) i6) Ingresos, gastos o rentas que forman parte del beneficio operativo que no se integran en la base imponible Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores Límite total a la deducción de gastos financieros netos, en todo caso, 1 millón de euros si el límite a la deducción de gastos financieros netos más la adición de límite consignado en la letra j) es inferior a 1 millón I1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ([h=l1+l2], ≥ 0) I2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles (=[h ⋅ I1], ≥ 0) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites (\leq [d], \geq 0) n) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados. Total gastos financieros del período impositivo no deducibles (= [c2+l2]).....

Anexo Modelo 202
Inforn

Comunicación complementaria

) ()	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
2			Página 2
_			
	attached to the Land 1975		

Información adicional (5)
Importe P. fraccionado ejercicio en curso Bases imponibles negativas pendientes no compensadas en casilla [14] por insuficiencia de base en el pago fraccionado
Comunicación complementaria o sustitutiva (6)
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber sido relacionados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.
En ambos casos, se hará constar el número de justificante de la declaración del mismo periodo anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

N° justificante de la declaración anterior

Comunicación sustitutiva